

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2016

Doctor ÁLVARO PACHECO ÁLVAREZ Gobernador de Caquetá Florencia - Caquetá

Asunto:

Informe de Riesgo N° 038-16, de Inminencia¹, para el municipio de San Vicente del Caguan (Caquetá), particularmente, las veredas La Siberia, Minas Blancas; Las Morras, Miravalle, Guayabal, Balsillas que hacen parte de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Pato - Balsillas; Puerto Losada, La Unión, Platanillo, San Juan de Losada, La Sombra, Los Pozos, Las Damas y las Delicias ubicadas en la zona compartida entre los departamentos de Caquetá y Meta; y los barrios Villa Ferro, Centro, Santa Isabel, Las Palmeras y La Consolata.

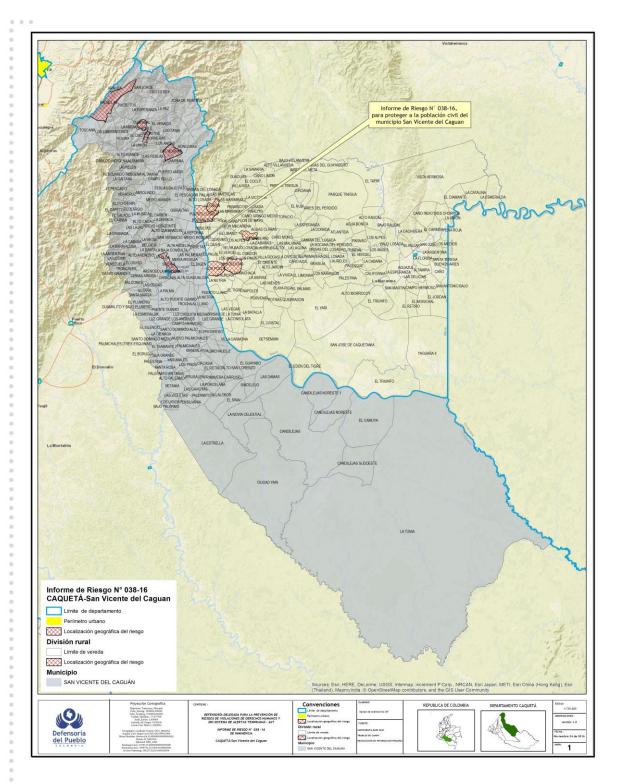
Respetado Gobernador:

De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre la población civil, especialmente para líderes y lideresas sociales, defensores de derechos humanos, indígenas, concejales municipales del Partido Polo Democrático Alternativo y agentes del Ministerio Público, que habitan y/o transitan por las veredas, inspecciones y barrios: La Siberia, Minas Blancas y Puerto Amor; Las Morras, Miravalle, Guayabal, Balsillas que hacen parte de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Pato - Balsillas; Puerto Losada, La Unión, Platanillo, San Juan de Losada, La Sombra, Los Pozos y las Delicias, ubicadas en la zona compartida entre los departamentos de Caquetá y Meta; y los barrios Villa Ferro, Centro, Santa Isabel y La Consolata del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), debido a las acciones para generar terror en la población civil consistentes en panfletos amenazantes y grafitis en los que se ha venido anunciando la implementación de ataques contra la vida e integridad personal de aquellos "auxiliadores y/o colaboradores" de la guerrilla de las FARC, los cuales se auto atribuyen a grupos denominados AUC y Águilas Negras y que se pueden materializar en desapariciones forzadas, homicidios selectivos y múltiples y desplazamientos forzados.

_

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la Fuerza Pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







El avance en el proceso de firma, refrendación e implementación de los acuerdos suscrito entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, ha generado un ambiente de temor e incertidumbre en los líderes y lideresas que apoyan la agenda de paz, pero también en el gremio de comerciantes y ganaderos que son objeto de ataques selectivos sin que hasta la fecha se conozca los resultados de las investigaciones, por mencionar algunos, en el municipio de San Vicente del Caguán.

Antecedentes

Desde el año 2008, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a través del Informe de Riesgo 004 de 2008 y las Notas de Seguimiento 037-08, 025-08, 021-09, 015-11 y 009-13, advirtió la situación de riesgo para la población civil de los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello y El Paujil, por las acciones de las FARC-EP, la aparición de panfletos amenazantes y la ejecución de ataques selectivos por parte de presuntos grupos armados posdesmovilización de las AUC.

En el año 2014 circularon al menos cinco panfletos a nombre de las autodenominadas "Águilas Negras - Bloque Andaquí", en los que se proferían amenazas contra los líderes y lideresas sociales, defensores de derechos humanos e indígenas, el ex alcalde de San Vicente del Caguán Domingo Emilio Pérez Cuellar y los concejales Municipales Javier Güependo y Jorge Fierro (en esa época), a quienes se les acusaba de hacer parte de la guerrilla de las FARC, incluso, en el panfleto que circulo el 03 de abril de 2014 se ofreció dinero por sus vidas, de forma diferenciada de acuerdo a "su importancia dentro del grupo subversivo".

Situación actual

El actual escenario de riesgo de vulneraciones de los derechos humanos en las veredas, inspecciones y barrios mencionados en el presente informe, lo constituyen los señalamientos, las amenazas, intimidaciones y los atentados y ataques contra la vida e integridad personal de las personas, líderes y líderesas sociales y defensores/as de derechos humanos que son estigmatizados o señalados de ser presuntos "auxiliadores y/o colaboradores" de la guerrilla de las FARC, como también por las llamadas amenazantes contra concejales municipales y funcionarios del ministerio público de San Vicente del Caguán.

Las áreas localizadas en riesgo hacen parte de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Pato Balsillas, el Bajo Pato y la Zona Compartida entre Meta y Caquetá, los barrios donde se ha identificado la ocurrencia de hechos violentos y otros donde se encuentran ubicadas organizaciones indígenas y defensoras de derechos humanos, así como también en el área de la vereda Las Damas donde se ha conocido de la presencia de la guerrilla de las FARC con ocasión de Décima Conferencia y la vereda Miravalle (ZRC) designada como Punto Transitorio de Normalización (PTN) en el municipio de San Vicente del Caguán.

Con el desarrollo de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, la declaratoria de la tregua unilateral por parte del grupo subversivo y el posterior



cese al fuego bilateral y definitivo, en el municipio de San Vicente del Caguán cesó la confrontación armada, pero se generó una situación de incertidumbre como consecuencia de las constantes amenazas, presiones y hostigamientos contra los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias, así como para indígenas, comerciantes y ganaderos.

Como se señaló anteriormente, junto con las amenazas se presenta un problema de señalamiento y la estigmatización contra los líderes y lideresas sociales, que aumenta la condición de vulnerabilidad y la desprotección estatal, porque al desestimar las denuncias de los afectados los expone a un mayor nivel de riesgo y viola los derechos y garantías judiciales de esa población. Las organizaciones sociales, como principio fundamental para su acción, exigen el reconocimiento de su labor de defensa y exigibilidad de los derechos fundamentales de sus comunidades, y la importancia del reconocimiento, en primer lugar, de todas las entidades del Estado Colombiano para evitar las amenazas y atentados contra su vida e integridad.

La actual coyuntura política del país, y en especial la del departamento del Caquetá y el municipio de San Vicente del Caguán con el tema de construcción de paz, exige de las entidades con responsabilidad en la protección de la vida e integridad de la población civil, la implementación de medidas en las zonas donde las FARC se han retirado paulatinamente, las que aun cuentan con presencia de integrantes del grupo subversivo, y todas aquellas que requieren de la acción del Estado en pro de la garantía y goce efectivo de derechos de sus habitantes.

La gravedad de la situación radica en la materialización de las amenazas en atentados y homicidios contra los integrantes de las organizaciones sociales. La Defensoría del Pueblo ha registrado los siguientes hechos de amenaza:

El día 28 de enero de 2016 se conoció sobre la aparición de grafitis de las AUC y de panfletos amenazantes atribuidos a un grupo autodenominado "Urabeños" en el municipio de San Vicente del Caguán, en el que se anunciaba un ataque contra la población socialmente estigmatizada y se imponía un "toque de queda" o restricciones a la movilidad a partir de las 10:00 de la noche a los habitantes de esta localidad.

El día 08 de mayo de 2016, cuando la líder indígena Luz Mery Panche se encontraba en el Resguardo Nasa Altamira, fue asaltada la sede de la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán, ubicada en el barrio Santa Isabel. Desde el mes de enero de 2016, por petición de la Autoridades Indígenas la señora Panche estaba viviendo en la casa de la Asociación. En dicho asalto se llevaron de su habitación el computador portátil y tres discos duros que contenían información de las actividades de la líder Luz Mery Panche, defensora de derechos humanos, como también de la Asociación y del centro educativo intercultural indígena. En comunicación enviada el 21 de noviembre de 2016 a la Unidad Nacional de Protección, la líder indígena Luz Mery Panche solicitó se reforzaran las medidas de protección, porque a la fecha solo cuenta con un chaleco antibalas y un teléfono celular.



El día 26 de mayo de 2016 circularon panfletos amenazantes con la firma AUC, en el sector de Puerto Losada en los que se anuncia que "han llegado las AUC para quedarse y se dice a los milicianos y testaferros de las FAR que han llegado para hacer limpieza en San Vicente, Puerto Losada y El Meta" (sic). De igual forma aparecieron grafitis en la vía que de San Vicente del Caguán comunica con la vereda de Puerto Losada con las inscripciones de AUC, aunque las primeras pintas decían AGC y luego fueron corregidos por AUC.

En la última semana del mes de septiembre de 2016 aparecieron en el caserío de La Sombra (San Vicente del Caguán) grafitis alusivos a las AUC.

El 16 de septiembre de 2016 circuló un panfleto firmado por las conocidas "Águilas Negras" en el que se amenaza de muerte a los concejales del municipio de San Vicente del Caguán que hacen parte del partido político Polo Democrático Alternativo, señalándolos de ser guerrilleros: Carlos Salazar, Javier Güependo, Cristian Trujillo y Diofanol Borrero. En el panfleto se les fijó a los concejales mencionados un plazo hasta el 02 de octubre de 2016 para irse del pueblo puesto que una vez aprobado el plebiscito "los iban a matar". Al respecto, cabe mencionar, que si bien a estos servidores públicos se les realizó el estudio de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección, a la fecha no les han sido asignadas las medidas de protección para salvaguardar su vida e integridad personal.

El 16 de septiembre de 2016 la señora Noralba Daza, vicepresidenta de la Corporación de los Derechos Humanos Caguán Vive recibió una llamada en la que un hombre le advirtió que "se diera por muerta si seguía haciendo campaña por el plebiscito".

Algunos hechos de la materialización de las amenazas en atentados contra la vida y la integridad son los siguientes:

El 7 de septiembre de 2016 en el barrio La Consolata, cabecera de San Vicente del Caguán, hacia las 8:30 p.m. fue asesinado Jhon Fredy Medina Perdomo, cuando ingresaba a su vivienda.

El 16 de septiembre de 2016 en la vía que comunica a San Vicente del Caguán con la ciudad de Neiva (Huila) fueron asesinados los señores Pablo Romero (ganadero) y Asdrúbal Macías, mientras se movilizaban en moto por el sector conocido como la Planada del Rayo.

El 31 de octubre de 2016 en la vereda Las Delicias (San Vicente del Caguán) fue hallado sin vida el cuerpo del señor Germán Cabrera Vargas, quien al parecer presentaba herida por arma de fuego.

El 18 de noviembre de 2016, en la vía que comunica a San Vicente del Caguán con la vereda Puerto Losada, en el sector conocido como La Siberia fue asesinado el señor Erley Monroy quien hacia parte de la Asociación Ambiental Losada Guayabero y ex presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Puerto Losada.



El 18 de noviembre de 2016 hombres armados llegaron hasta la casa del señor Didier Losada, ubicada en la vereda Platanillo (zona compartida entre los departamentos de San Vicente del Caguán y Meta), y le propinaron varios disparos que le causaron la muerte. El señor Losada fue presidente de la junta de acción comunal de la vereda en mención y era un líder comunitario conocido en la zona.

El 19 de noviembre de 2016, hombres armados interceptaron y atacaron al señor Hugo Cuellar, quien se encontraba en compañía de sus hijas menores de edad, en la cabecera municipal de San Vicente del Caguán cuando salía de la funeraria donde se llevaba a cabo la velación del cuerpo del líder Erley Monroy. En estos hechos el señor Cuellar resultó gravemente herido.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar o eliminar el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de los pobladores del municipio de San Vicente del Caguan, especialmente, de los líderes y lideresas sociales, defensores/as de derechos humanos, autoridades indígenas, líderes comunales, dirigentes de partidos y movimientos políticos (Polo Democrático y Marcha Patriótica), concejales municipales, servidores públicos, comerciantes y ganaderos, y sus familias, entre otros, porque pueden ser objeto de graves amenazas, estigmatizaciones, homicidios, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados. El presente Informe de Riesgo será remitido a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia, para que contribuya en la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

Por lo expuesto, se recomienda:

- 1. A la Fuerza Pública: a) generar acciones de prevención y protección de los líderes y lideresas, defensores/as de derechos humanos, miembros y representantes de organizaciones étnicas, sociales y campesinas, en concertación con sus dignatarios, para establecer las medidas de carácter individual o colectivas en cuanto a sus sedes, desplazamientos y rutinas, con el fin de garantizar sus actividades en relación con la exigibilidad de sus derechos; b) garantizar la presencia de efectivos de Policía y Ejército Nacional en las áreas de las que paulatinamente se han retirado las FARC, particularmente en la zonas de: Puerto Losada, la Unión y Platanillo (Zona compartida); Minas Blancas y La Siberia; así como también, intensificar los patrullajes por los barrios Villa Ferro, Centro, Santa Isabel, Las Palmeras y La Consolata con el fin de neutralizar la ejecución de acciones violentas contra la población civil. En las intervenciones de la Fuerza Pública se recuerda la importancia de mantener el respeto por la población civil y las directivas en materia de derechos humanos y DIH que ha emitido el Ministerio de Defensa.
- 2. A la Gobernación de Caquetá y a la Alcaldía de San Vicente del Caguán: a) en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, diseñar e implementar una ruta de protección para tramitar los casos de amenazas contra los líderes y lideresas de



organizaciones sociales, étnicas, campesinas y defensoras de derechos humanos, estableciendo las acciones urgentes y las medidas de protección que se deban adoptar, con el fin de evitar que las amenazas se materialicen; b) a la Gobernación de Caquetá convocar de manera urgente al Comité de Justicia Transicional ampliado con el municipio de San Vicente del Caguán, con el fin de analizar la situación de riesgo de la población civil de la zona identificada en riesgo y adoptar las medidas de prevención, protección y de carácter humanitario pertinentes.

- 3. A la Unidad Nacional de Protección: de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015 y la Resolución 1085 de 2015, estudiar y evaluar, de manera URGENTE, la situación de riesgo de los servidores públicos, líderes y lideresas comunitarios, indígenas y defensores/as de derechos humanos del municipio de San Vicente del Caguán que han solicitado medidas de protección ante esa entidad, y coordinar con las autoridades competentes la adopción y revisión, en los casos en que estas ya hayan sido asignadas, de las medidas de protección teniendo en cuenta el enfoque diferencial y los principios de oportunidad, eficacia e idoneidad.
- 4. A las Autoridades Civiles, Militares y Policía de San Vicente del Caguán: Acatar la obligación contenida en el artículo 16 de la ley 24 de 1992: "Todas las autoridades públicas y todos los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público están obligadas, en el ejercicio de sus funciones, a auxiliar de manera activa e inmediata, con ayuda técnica, logística, funcional o de personal, a la Defensoría del Pueblo. En las visitas a entidades o autoridades públicas o a los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, el Defensor tendrá pleno acceso a la información, recibirá asistencia técnica para la comprensión de asuntos especializados, podrá solicitar las explicaciones que sean del caso y citar a cualquier persona para que rinda testimonio sobre los hechos objeto de indagación".
- 5. A la Fiscalía Seccional del Caquetá: fortalecer los equipos de investigación que están al tanto de las muertes de los líderes de organizaciones sociales y comunitarias en San Vicente del Caguán, a fin de avanzar con prontitud en el esclarecimiento de los hechos y el derecho de acceso a la justicia.
- 6. Al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía designar personal de manera permanente en el municipio de San Vicente del Caguán, con el fin de brindar celeridad a las diligencias de levantamiento o inspección de los cadáveres, debido a que recientemente se conoció que son las juntas de acción comunal las que han debido asumir esa labor.
- 7. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.



- 8. A la Personería Municipal de San Vicente del Caguán, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 9. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
 - Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
 - Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR_NS/2016/IR N° 038-16 CAQ-San Vicente del Caguán

Consecutivo Dependencia: 404001/1885-16